



# H. AYUNTAMIENTO DE NATIVITAS

OBRAS PÚBLICAS



NATIVITAS  
2017-2021

CONTRATO No.: FISM1923045-AD

**Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado** que celebran por una parte el H. Ayuntamiento de Nativitas, Tlax., representado por su titular el Lic. Oscar Murias Juárez en su carácter de **Presidente Municipal Constitucional** a quién en lo sucesivo se le denominará **"La Contratante"** y por la otra la empresa **Construcciones y Estructuras Metálicas Xinto S.A. de C.V.**, representada por el **C. Feliciano Xinto Cuaya** a quién se le denominará **"El Contratista"** de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas:

## DECLARACIONES

### PRIMERA.- "La Contratante" declara:

A).- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, tiene autorizados recursos financieros a través del programa: **Fondo para la infraestructura social municipal 2019**, con número de expediente **FISM1923045** para ejecutar la obra denominada: **Construcción de muro perimetral en Escuela Telesecundaria en Municipio de Nativitas, en la comunidad de San Miguel Xochitecatitla en Calle Venustiano Carranza**. Entre Calle Venustiano Carranza y Calle Melchor Ocampo, Estado de Tlaxcala, cuyo organismo ejecutor será la **Dirección de Obras Públicas**.

B).- Que tiene establecido su domicilio en **Parque Hidalgo No. 1** mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato

C).- Que en cumplimiento en lo establecido en los artículos 134 constitucional, Artículos 47, 49, 52, 53 fracción I y 54 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **"La Contratante"** invita a **"El Contratista"** a participar en el proceso de adjudicación por **Adjudicación Directa**.

### SEGUNDA.- "El Contratista" declara:

A).- Que el contratista **C. Feliciano Xinto Cuaya**, administrador general de la empresa **Construcciones y Estructuras Metálicas Xinto S.A. de C.V.**, quien acredita su existencia legal con acta constitutiva No. **4269**, Vol. **49** de fecha **19 de marzo de 2004**, en la ciudad de **Huejotzingo, Puebla**, cuenta con la capacidad jurídica y profesional para contratar y obligarse a la prestación del servicio que requiera **"La Contratante"** en los términos de este contrato, cuya cédula federal de contribuyentes es **CEM040216FD1**, el número de registro patronal del IMSS es **EO8 12173 10 6** y que tiene su domicilio en **Privada Colorines No. 20, Colonia Coyotepec, Tlaxcalancingo San Andres Cholula Puebla C.P. 72821**.

B).- La representante legal declara ser de nacionalidad mexicana y acredita con credencial de elector folio: **1667018520428**.

**"El Contratista"** conviene que cuando llegare a cambiar de Nacionalidad, se considera como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.

C).- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato.

D).- Que su domicilio para los fines y efectos legales de este contrato es en **Privada Colorines No. 20, Colonia Coyotepec, Tlaxcalancingo San Andres Cholula Puebla C.P. 72821**.

E).- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y las Reglas para la Contratación y Ejecución de las Obras Públicas, para las dependencias y entidades de la administración pública federal, el contenido de los anexos,





# H. AYUNTAMIENTO DE NATIVITAS

OBRAS PUBLICAS



**CONTRATO No.: FISM1923045-AD**

que debidamente, firmados por las partes que integran el presente contrato, así como las demás normas técnicas y administrativas que regulan la ejecución de los trabajos.

F).- Que conoce el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de que se consideren todos los factores que intervienen en su ejecución.

## CLAÚSULAS

### PRIMERA.- Objeto del Contrato.

“La Contratante” encomienda a “El Contratista” la realización de la obra: **FISM1923045 Construcción de muro perimetral en Escuela Telesecundaria en Municipio de Nativitas, en la comunidad de San Miguel Xochitecatitla en Calle Venustiano Carranza.** Entre Calle Venustiano Carranza y Calle Melchor Ocampo, Estado de Tlaxcala, consistente en: **Construcción de muro perimetral en Escuela Telesecundaria incluye las partidas de: Tramo A: Preliminares, estructura, malla ciclónica y limpieza final. Tramo B: preliminares, estructura y limpieza final.** Estableciendo una meta de: **62.27 ml.** Y este se obliga a realizar su total terminación acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas señaladas en el inciso (E) de la segunda declaración del contrato, así como, las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse. Los trabajos mínimos que se tienen por reproducidos como integrantes de estas cláusulas.

### SEGUNDA.- El monto del contrato.

El monto del presente contrato es **\$287,136.35**

Más IVA **\$45,941.82**

Estableciendo un monto total por **\$333,078.17**

El pago del costo total se realizara de la siguiente forma:

Del programa Fondo para la infraestructura social municipal 2019, **\$333,078.17 (Trecientos treinta y tres mil setenta y ocho pesos 17/100 M. N.)** aportando la Presidencia el 100.00% del costo total de la obra y beneficiarios: 0.00% del costo total.

### TERCERA.- El plazo de ejecución.

“El Contratista” se obliga a iniciar la obra objeto de este contrato el día **04 de Noviembre de 2019** y a terminarla a más tardar el día **05 de Diciembre de 2019** de conformidad con el programa de la obra que se anexa al presente contrato.

### CUARTA.- Disponibilidad del inmueble y documentos administrativos.

“La Contratante” se obliga a poner a disposición de “El Contratista” él o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

### QUINTA.- Del anticipo para el inicio de los trabajos objeto del presente contrato.

En razón a los artículos Artículo 38 Fracción II, 56 Fracciones II y III de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. “La Contratante” otorga un anticipo por el 30% del monto de este contrato y “El

SINDICO MUNICIPAL  
NATIVITAS, TLAX.  
2017 - 2021

**COEMEX**  
S.A. DE C.V.

RFC. CEMO40216FD1  
PRIV. COLORINES NO.20 COL. COYOTEPEC  
TLAXCALANCINGO SAN ANDRÉS CHOLLULA, PUE  
TEL.: 01(222) 2-84-22-24

TESORO MUNICIPAL  
NATIVITAS, TLAX.  
2017 - 2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
NATIVITAS, TLAX.  
2017 - 2021

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
NATIVITAS, TLAX.  
2017 - 2021





# H. AYUNTAMIENTO DE NATIVITAS

OBRAS PUBLICAS



CONTRATO No.: FISM1923045-AD

**Contratista** se obliga a utilizarlo de la siguiente forma 10% para el inicio de los trabajos y 20% para la adquisición de los materiales y equipo que se requiera para realizar dichos trabajos.

**“El Contratista”** garantizará a **“La Contratante”**, el importe total del anticipo que se le otorga mediante fianza expedida por instituciones de fianzas debidamente autorizadas. La fianza deberá ser a favor del **Municipio de Nativitas, Tlax.**

La fianza será presentada previamente a la entrega del anticipo y dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir de que **“El Contratista”** reciba copia del Acta de Fallo de Adjudicación. **“La Contratante”** deberá entregar el anticipo correspondiente, a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presentación de la garantía, el atraso de la entrega del anticipo, será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado en este contrato. Cuando **“El Contratista”** no entregue la garantía en el plazo señalado, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar la obra en la fecha establecida originalmente.

El anticipo se amortizará proporcionalmente al monto de la obra ejecutada, si durante la ejecución de la obra el avance no es acorde con los plazos establecidos en el calendario y en consecuencia, la amortización del anticipo resultare menor a lo programado, **“La Contratante”** incrementará proporcionalmente las amortizaciones convenidas, a fin de que se ajuste al avance físico de la obra.

La garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo, en cuyo caso, **“La Contratante”** cancelará la misma mediante notificación impresa y por escrito a la empresa afianzadora.

## SEXTA.- Suministro de bienes.

**“LA CONVOCANTE”** proporcionará en su caso a **“El Contratista”** materiales, insumos u otros bienes relacionados con la obra; y **“El Contratista”** se obliga a destinarlos exclusivamente para el objeto del presente contrato y reintegrar los bienes no utilizados o su equivalente en efectivo al valor estimado a la fecha de devolución.

## SÉPTIMA.- Forma de pago.

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones que abarcan un periodo mínimo de quince días y máximo de treinta días, las que serán presentadas por **“El Contratista”** a través de su superintendente de construcción debidamente acreditado como se estipula en la cláusula décimo primera de este contrato, **“La Contratante”** dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte, para la revisión de las mismas, las diferencias técnicas o numéricas pendientes de pago se resolverán y en su caso, incorporaran en la siguiente estimación.

## OCTAVA.- Garantías.

Además de la garantía del anticipo mencionada en cláusula quinta, **“El Contratista”** se obliga a constituir garantía de cumplimiento del contrato que se ajustara a las siguientes bases:

En razón al artículo 89, 91 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; Artículo 38 fracción III de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se constituirá fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la obra contratada, mediante póliza de institución autorizada expedida a favor del **Municipio de Nativitas, Tlax.**, la fianza deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, contados a partir de que **“EL CONTRATISTA”** haya recibido acta de fallo.

Para los efectos de los Artículo 96, 97, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículo 38 fracción IV y 70 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **“El Contratista”** queda obligado una vez concluida la obra, no obstante su recepción formal, a